

Río Gallegos, 14 de marzo del año 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el personal que se desempeña en el Sector Recreativo del Campus-UNPA de esta Universidad, se encuentra muy alejado de los núcleos de control habitual de trabajo y se requiere la implementación de medios de control excepcionales;

Que se hace necesario asegurar el efectivo control de asistencia de dicho personal, como asimismo la supervisión de los trabajos de mantenimiento del sector recreativo;

Que a tal efecto se debe encargar el control y supervisión operativa del personal de dicho sector al señor Aníbal Soto Vargas;

Que subsidiariamente ejercerá dicho control y supervisión técnica el Prof. Carlos Antonio AGUILA;

Que a los efectos de ejercer dicho control el personal afectado deberá firmar una planilla de asistencia a tal efecto, en la que constará el horario de ingreso y egreso diario ;

Que por lo expuesto se debe dictar el respectivo instrumento legal;

Que obra el Vº.Bº, del señor Rector para efectuar la tramitación que se propicia;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

Que son atribuciones de este Rectorado de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE :

Artículo 1º.- ENCARGAR al agente Anibal SOTO VARGAS (C.U.I.L.Nº 20-18793126-7) el control operativo y supervisión técnica del personal del Sector Recreativo del Campus-UNPA, a partir del día de la fecha y mientras sean requeridos sus servicios.-

Artículo 2º.- ENCARGAR subsidiariamente al Prof. Carlos Antonio AGUILA (C.U.I.T Nº 20-18682721-0) el control operativo y supervisión técnica del personal del Sector Recreativo del Campus-UNPA, a partir del día de la fecha y mientras sean requeridos sus servicios.-

Artículo 3º.- ESTABLECER que a los efectos del control del personal que se desempeña en el Sector Recreativo del Campus-UNPA, se habilitará una planilla de asistencia diaria en la que se registrará el horario de ingreso y egreso del personal .-

Artículo 4º.- ESTABLECER que se realizarán controles de asistencia de manera aleatoria en distintos días y horarios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 5º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de Ciencia y Tecnología, de Hacienda; Dirección de Recursos Humanos, notifíquese a los agentes Aníbal SOTO VARGAS, y Fernando VILLAGRA, dese a conocer y cumplido, archívese -

Lic. Marcelo Alberto MILJAK
Secretario de Hacienda y Administración



Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

Nº 118

-2006-

g.l.